



CGDC-D-01

Doctor
JOSE CARMELO GALIANO USCATEGUI
Alcalde Municipal
Chiriguaná - Cesar

Asunto: Dictamen Definitivo de la Auditoría, vigencia 2022

Cordial saludo

Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Auditoría al Alcaldía del Municipio de Chiriguaná – Cesar.

Por otra parte, le comunico que debe presentar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementarlas y de efectuarles seguimiento, indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Atentamente,

CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO
Contralor General Del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: Comisión Auditora
Revisó: Jaime Orozco Pitre – Líder de la Auditoría
Aprobó: Carlos Cassiani Niño – D.T Control Fiscal



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Página 2 de 51

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ – CESAR - VIGENCIA, 2023

**DEPARTAMENTO DEL CESAR
Abril de 2024**



JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

HELENE GÓMEZ MONSALVE
Contralora Auxiliar

CARLOS CASSIANI NIÑO
Director Técnico de Control Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA:

YONY ANTONIO SUÁREZ PUERTAS
Líder de Auditoría

BENITO HERRERA HASBUM
Auditor

LUIS ALBERTO MIELES CATILLA
Auditor



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1. Sujeto de Control y Responsabilidad	8
2.2. Responsabilidad de la Contraloría del Cesar	8
2.3. OBJETIVOS	10
2.3.1. Objetivo General	10
2.3.2. Objetivos Específicos	10
2.4. OPINIÓN FINANCIERA AÑO 2023	13
2.4.1. Fundamento de Opinión	14
2.4.2. Opinión	14
2.4.3. Fundamento del Concepto	15
2.4.4. Opinión Control Interno Contable	15
2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO	16
2.5.1. Fundamento de la Opinión	19
2.5.2. Opinión	24
2.6. CONCEPTO SOBRE GESTIÓN	25
2.6.1. Fundamento sobre Gestión	29
2.6.2. Opinión	31
2.7. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO	32
2.8. CONCEPTO EFECTIVIDAD PLAN MEJORAMIENTO	39



2.9. CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	40
2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	42
2.11. OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS	43
2.12. DENUNCIAS FISCALES	43
2.13. PLAN DE MEJORAMIENTO	43
3. MUESTRA DE AUDITORÍA	45
3.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL	45
4. ATENCIÓN DENUNCIAS FISCALES	48
5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES	49
5.1. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	49
5.1.1. Efectivo y Equivalencia al Efectivo	49
5.2. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	52
5.2.1. Proceso Ejecución Ingresos y Gastos	52
5.3. PROCESOS ADICIONALES	66
6. ANEXOS	



1. HECHOS RELEVANTES

Por su condición de municipio donde la explotación del carbón a gran escala es determinante, su economía depende en gran parte de esta actividad al punto que durante la vigencia las inversiones con los recursos derivados de las regalías.

Vistas las cantidades invertidas por las diversas fuentes que componen el presupuesto del municipio, es indudable que existe una altísima dependencia de los dineros provenientes de las regalías del carbón, situación que le ha permitido al municipio satisfacer las necesidades más apremiantes de sus habitantes.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Valledupar, de 2024

Doctor
JOSE CARMELO GALIANO USCATEGUI
Alcalde Municipal
Chiriguaná - Cesar

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión, año 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento del Cesar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía del Municipio de Chiriguaná - Cesar, conforme lo Dispuesto por la Dirección Técnica de Control Fiscal en el Memorando de Asignación No. 015 del 18 de marzo de 2024, vigencia 2023, y que comprende los siguientes Componentes: GESTIÓN PRESUPUESTAL (Incluye Gestión Presupuestal: ejecución de ingresos y ejecución de gastos; Gestión de la Inversión y del Gasto: Gestión de Planes, Programa y Proyectos y la Gestión Contractual); GESTIÓN FINANCIERA (incluye los Estados Financieros y los Indicadores Financieros); CONTROL DE GESTIÓN (Incluye la Rendición y Revisión de la Cuenta, Evaluación del Control Fiscal Interno, Políticas Públicas, Recursos Acuerdo Final de Paz, Vigencias Futuras y Fiducias y Patrimonios Autónomos)

El proceso auditor se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría Financiera y de Gestión - AF, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización



Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría General del Departamento del Cesar establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC.

La auditoría se adelantó en la alcaldía del Municipio de Chiriguaná - Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Las observaciones encontradas durante el proceso se consignan en el presente informe denominado Informe Preliminar para que, dentro de los términos previstos la administración haga un pronunciamiento o controvierta el contenido de estos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.



1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La administración de la Alcaldía del Municipio de Chiriguaná - Cesar, es responsable de preparar y presentar los estados financieros, contabilidad presupuestal y lo concerniente a la gestión (planes, programas, ejecución contractual, gestión ambiental, etc) de conformidad con la normatividad aplicable de acuerdo a su naturaleza jurídica, además de establecer el control fiscal interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Cesar se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Lo anterior sustentado en la carta de compromiso y la carta de salvaguarda suscritas y que reposaran en el archivo de la auditoria, donde dan fe que la información entregada y certificada es la única que reposa en la gestión documental de la entidad auditada.

2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CESAR

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Cesar es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento del Cesar - CGDC, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. 017 del 31 de enero de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE



AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI”

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento del Cesar ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras situaciones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas de la auditoría,



así como cualquier deficiencia relevante del control interno identificada por la comisión auditora en el transcurso de la auditoría.

2.3. OBJETIVOS

2.3.1. Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal de la administración de la entidad territorial durante la vigencia 2021, profiriendo un pronunciamiento sobre la programación, uso y disposición de los recursos y bienes puestos a su disposición, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el bienestar general de la comunidad del Departamento del Cesar (impacto); el ejercicio auditor culminará con el Fenecimiento o no de la Cuenta, el cual se basará en los resultados de la Evaluación de la Inversión y del Gasto (inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y recepción de bienes y servicios), los resultados de la Opinión sobre los Estados Financieros y sobre el Presupuesto.

2.3.2. Objetivos específicos

1. CONCEPTUAR SOBRE LA INVERSIÓN Y EL GASTO: La comisión auditora debe considerar si los proyectos y contratos examinados cumplen con los fines esenciales del estado y con los principios de la gestión fiscal. El concepto debe estar sustentado en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de los elementos considerados en el análisis de los siguientes aspectos:

- ✓ Inversión, operación y funcionamiento.
- ✓ Gestión contractual.
- ✓ Recepción de bienes y servicios.

La evaluación por muestreo tomará como base el cumplimiento del plan de desarrollo del municipio, políticas, planes, programas y proyectos adoptados por la administración (normas de austeridad de gastos, plan anual de adquisiciones y bienes, manuales de políticas de calidad, gestión documental, planes de acción, manejo de nómina, plan de anticorrupción, entre otros).



Analizar el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “CHIRIGUANÁ AL ALCANCE DE TODOS” aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 2020, utilizando una muestra aleatoria de los diferentes sectores y, que guarden trazabilidad con los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo vigente, así mismo, que se encuentren a nivel de proyectos incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones con sus respectivas modificaciones, y que hubiesen hecho parte de los gastos de inversión en el presupuesto del año 2022, solo para aquellos cuya fuente de financiación corresponda a los recursos propias

Dependiendo de los resultados obtenidos, será posible concluir si la gestión de los recursos fue Eficiente, Con Deficiencias o fue Ineficiente.

2. CONCEPTUAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO. Verificar mediante pruebas de recorrido la calidad y eficiencia de los mecanismos de control dispuestos en los diferentes procesos o temas evaluados inversión y gasto, gestión contractual, recepción de bienes y servicios, presupuesto, evaluación del plan de mejoramiento y estados contables; incluyendo el control interno contable tomando como base los procedimientos aplicados a las muestras de auditoría en el análisis financiero y de los estados contables, dando aplicabilidad a la Resolución 193 de 2016; para esto se deberán tomar por muestreo y previa evaluación de riesgos, aquellos que indiquen mayor grado de incertidumbre en su eficiencia; con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

(La evaluación de la efectividad del control se basa en tres aspectos importantes: Si existe evidencia del uso del control. Si fueron detectados hallazgos materiales. Si hay reincidencia de hallazgos detectados en la auditoría anterior).

El Concepto de la calidad y eficiencia del control fiscal interno debe expresarse como: Eficiente, Con deficiencias o Ineficiente.

Los conceptos emitidos para el control interno contable tendrán en cuenta los rangos establecidos en la Resolución 193 de 2016 en el capítulo 4.1: Deficiente, Adecuado, Eficiente.



3. Emitir PRONUNCIAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA, enfocando la revisión en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida de la vigencia 2023 y que se haya cumplido con los parámetros establecidos en la Resolución 000377 de 2000 emitida por la CGDC, así como la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017

4. Emitir PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE, suscrito una vez liberado el informe final de auditoría practicada en la vigencia 2024, y que correspondió al año 2023, tomando como insumos los seguimientos e informes adelantados por la Oficinas Asesora de Control Interno, acciones correctivas propuestas para la vigencia auditada en su momento.

5. EVALUAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL de la entidad en la vigencia 2023, según muestra tomada del SIAObserva, y contrastada con la información contenido en el SECOP con recursos propios, determinando muestras a partir de análisis de riesgos realizados y trazabilidad con las demás líneas evaluadas.

6. OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES con corte a diciembre 31 de 2023 en apego a la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 y 441 de diciembre 26 de 2019 y demás normas, instructivos y directrices aplicadas para la convergencia de normas internacionales emitidas por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios.

Para lo cual se debe establecer si los estados financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de estos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. (El juicio del auditor debe estar basado en dos aspectos importantes: la materialidad y la generalización de las incorrecciones).

Los tipos de opinión serán: Opinión Limpia o Sin Salvedades; Opinión Modificada; Con Salvedades; Negativa o Adversa y Abstención; teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa y cualitativa las incorrecciones.



(Una incorrección es la diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida respecto de dicha partida, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes).

(Las incorrecciones deben ser analizadas según su origen: irregularidades de los estados financieros o presupuesto, incumplimiento de mandato o desviaciones de control).

FUENTE DE CRITERIO

- Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019
- Resolución 441 de diciembre 26 de 2019

7. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO de la vigencia 2023, verificando el sistema presupuestal de la entidad territorial de acuerdo con su Estatuto Orgánico de Presupuesto aplicado en la anualidad. (SISTEMA PRESUPUESTAL. Está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones, Marco Fiscal de Mediano Plazo y por el Presupuesto Anual), y sus diferentes fases de aprobación, liquidación, modificaciones, ejecución y cierre presupuestal (cuentas por pagar y reservas presupuestales).

Los tipos de opinión serán: Opinión Limpia o Sin Salvedades; Opinión Modificada; Con Salvedades; Negativa o Adversa y Abstención; teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa y cualitativa las incorrecciones. *(Las incorrecciones deben ser analizadas según su origen: irregularidades de los estados financieros o presupuesto, incumplimiento de mandato o desviaciones de control).*

8. EVALUACION FINANCIERA. Analizar y evaluar el manejo de la tesorería (Acciones, portafolio de inversiones, situación de la cartera, permanencia de recursos en cuentas bancarias y criterios de selección; Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y, esfuerzo fiscal para la recuperación de las rentas por cobrar, entre otros que considere pertinentes).



9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA El pronunciamiento contendrá los resultados de la evaluación de la inversión y del gasto, retomando los resultados de la opinión sobre los estados financieros y el presupuesto.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA AÑO 2023

La Contraloría General del Departamento del Cesar ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía del Municipio de Chiriguana- Cesar, que comprenden al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Alcaldía Municipal de Chiriguana-Cesar, soporta la gestión misional en dos (2) sistemas sistemas de información que se han incorporado a los procesos según surge la necesidad y se identifica las herramientas como alternativas de solución, lo anterior deriva en el uso de múltiples sistemas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$9.622.354.941 del 1.00% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, Efectivo o Equivalente al Efectivo, Otras Cuentas por Cobrar, Avances y anticipos entregados y Depósitos entregados en Garantías.

2.4.2 Opinión

La Contraloría General del Departamento del Cesar expresa una opinión con Salvedad sobre los Estados Financieros adjuntos, debido a la significatividad de la cuestión ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros.

La Materialidad de Planeación Cuantitativa – MP Cuantitativa, definida para el proceso fue de \$9.622.354.941, tomando como base el valor de los Activos que ascendió a la



suma de \$430.617.225.137,30, y un porcentaje del 1.70%; el Nivel de Incorrecciones Claramente Insignificantes estarían en \$6.615.973.136, aplicándoles el 80% de la MP Cuantitativa

2.4.3. Fundamento del concepto

En desarrollo de los objetivos específicos, se evaluó la gestión financiera de la Alcaldía Municipal de Chiriguana- Cesar”, con base en el Estado de Situación Financiera y sus respectivos indicadores pertinentes para determinar la situación económica de la entidad; igualmente, se evaluó la implementación, la calidad y eficiencia del control interno contable, para generar la información financiera, social, económica y ambiental de la Entidad dentro de los criterios generales de la contabilidad y normatividad aplicable expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros de la Alcaldía de Chiriguana-Cesar, fueron preparados con base en lo establecido en el marco normativo, definido por la Contaduría General de la Nación- CGN para las entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro público, en cumplimiento de la Resolución 414 de 2014. Así mismo, fueron aprobados según las normas contables que lo contemplan, los cuales están conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo para el período contable a 31 de diciembre de 2023.

La entidad cumplió con las disposiciones de ley en materia contable; sin embargo, presentó debilidades en la información de las revelaciones de tal manera que su contenido no se presentó en forma clara, neutral y de fácil consulta. La información adicional, debe contribuir a una adecuada interpretación y evaluación de la situación financiera y económica, revelar los cambios que se presentaron y el resultado operacional de sus actividades, por tanto, se generaron las observaciones plasmadas en el informe.

2.4.4 Opinión del Control Interno Contable

Evaluado los procedimientos aplicados a través de muestras de auditoría en el análisis financiero y de los Estados Contables, y dando aplicabilidad a la Resolución 193 de 2016



previa evaluación de riesgos, teniendo presente aquellos que indiquen mayor grado de incertidumbre en su eficiencia; con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, este recibió una calificación de 4.00, lo cual para el grupo auditor es muy alta debido a las observaciones encontradas en el siguiente informe.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

El municipio tiene como marco legal para el tema presupuestal lo que dictamina el Decreto 111 de 1996 denominado Estatuto Orgánico de Presupuesto, y demás fuentes de criterio aplicadas, la Contraloría General del Cesar ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2023, que comprende:

- Plan Financiero.
- Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 012 del 2 de Diciembre de 2022

En su conjunto las actividades a realizar dentro del proceso de auditaje que se hace al presupuesto de la entidad pueden considerarse:

- ✓ Decreto de liquidación del presupuesto
- ✓ Contrastar el recaudo de las rentas propias del municipio debido a que son estas sobre las cuales principalmente la CGDC tiene la competencia legal
- ✓ Verificar la ejecución de las apropiaciones que componen el presupuesto anual, cotejando las cantidades inicialmente apropiadas y que se registran en el decreto de liquidación.
- ✓ Comprobar la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia, así como las cuentas por pagar; adicionalmente verificar la ejecución de los conceptos anteriores, y que corresponden a la vigencia 2023.
- ✓ Determinar el superávit o déficit presupuestal luego de comprar las rentas percibidas contra los gastos ejecutados durante el año.

Respecto de las cifras aprobadas preliminarmente el presupuesto en lo que concierne a los ingresos fueron:



Tabla No. 01

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR EN \$	%PARTICIPACIÓN
1.	Ingresos	46.095.829.308,00	100%
1.1.	Ingresos Corrientes	\$ 45.937.849.308,00	99,66%
1.2	Recursos de Capital	157.980.000	0,34%
	TOTAL	46.095.829.308,00	100.00%

Para atender los gastos de funcionamiento, inversión y el servicio de la deuda en el municipio, fueron determinados las siguientes cantidades iniciales:

Tabla No. 02

CÓDIGO PPTAL.	CONCEPTO	VALOR EN \$	%PARTICIPACIÓN
2.	Ppto. Gastos Admon. Central	46.095.829.308	
2.1.	Gastos de Funcionamiento	7.438.638.674	16%
2.2.	Servicio de la Deuda	730.000.000	2%
2.3	Equidad Social al Alcance de Todos	37.338.252.582	82,05%

Además de la Administración Central, el municipio tiene como Unidad Ejecutoras las siguientes:

- Concejo Municipal \$429.938.052
- Personería Municipal \$159.000.000

El total del presupuesto de gastos del municipio incluidos el Nivel Central y las Unidades Ejecutoras fue tasado en la suma de \$46.095.829.308

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma presupuestal general acogida por el municipio, la entidad expidió el respectivo Decreto de Liquidación del Presupuesto, identificado con el No. 175 de fecha 19 de diciembre de 2022 para el período que abarca



del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; las cifras recogidas por el citado decreto fueron las mismas aprobadas por el Concejo Municipal de Chiriguana.

Hechas las diferentes modificaciones tanto para las rentas como las apropiaciones, al final del período el presupuesto tuvo el siguiente resultado, incluye la totalidad de las Unidades que lo componen:

Presupuesto de Ingresos:

CONCEPTO	VALOR EN \$
ADICIONES	19.687.351.777
REDUCCIONES	2.323.935.903
PTO. DEFINITIVO	63.459.245.181
RECAUDADO	54.136.029.216
%RECAUDO	85,31%

Presupuesto de Gastos:

CONCEPTO	VALOR EN \$
ADICIONES	19.687.351.777
REDUCCIONES	2.323.935.903
PTO. DEFINITIVO	63.459.245.181
COMPROMISOS	60.230.260.937
OBLIGACIONES	48.330.527.141,38
PAGOS	\$ 42.756.292.562
%DE COMPROMISOS	94,91%

Como se expresó antes, la intervención del órgano de control territorial se fundamentará solo en las rentas correspondientes a los recursos propios recaudados por las Unidades Ejecutoras Nos. 03, 04 y 05 (Alcaldía, Fondo Local de Salud y Fondo de Seguridad del Municipio - FONSET), y los gastos que fueron financiados con dichos dineros. Estos detalles se mostrarán en los papeles de trabajo que hacen parte integral del presente documento.



Adicional al presupuesto anotado, el municipio contó con unos recursos apreciables para cumplir con las inversiones que determina la ley, estos corresponden al Sistema General de Regalías los cuales son competencia de la CGR para la vigilancia fiscal.

2.5.1. Fundamento de la Opinión

La Contraloría General del Departamento del Cesar ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810).

Las responsabilidades de la CGDC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento del Cesar - CGDC es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, el equipo auditor ha cumplido con las demás responsabilidades de conductos de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría considera que las evidencias de auditoría que se ha obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Para emitir la opinión sobre la correcta planeación, programación y ejecución del presupuesto de la entidad territorial, el equipo de auditoría se fundamentó en las disposiciones contenidas en normas como las leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 617 de 2000, 819 de 2003 y Decreto 111 de 1996

Así mismo, la evaluación presupuestal incluyó el examen sobre una base selectiva a la evidencia que soporta las cifras del presupuesto tanto de ingresos como de gastos, los documentos que soportan la gestión presupuestal de la Alcaldía del Municipio de Chiriguaná y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Como parte del procedimiento se realizó seguimiento y verificación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos; con relación a los gastos, fueron evidenciados gastos



en la contratación del personal encargado de realizar diferentes actividades en la Oficina de Servicios Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio (Antes Unidad de Servicios Públicos), adscrita a la Secretaría de Planeación del Municipio, gastos estos que al parecer no contaron con disponibilidad y registro presupuestal expedida por el profesional encargado en el Nivel Central, tal como se exige en los respectivos Estudios Previos, sino que lo hizo el encargado de administrar la Oficina de Servicios Públicos; este procedimiento según lo verificado por la comisión carece de legalidad ya que la tantas veces citada Unidad (Ahora Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chiriguaná – Cesar) no tenía autonomía administrativa ni presupuestal para la vigencia 2023.

La ejecución del presupuesto en el municipio metodológicamente se encuentra sustentado en el Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo adicionan y regulan.

Atendiendo lo requerido por el órgano de control, la entidad presentó los informes en los formatos establecidos para el tema presupuestal, y que en su conjunto corresponden a información de ingresos, gastos, compromisos, pagos, modificaciones y reservas presupuestales, además de las cuentas por pagar.

Conforme lo dispuesto en el Decreto No. 140 fechado el 13 de octubre de 2022, el municipio fue clasificado como de SEXTA categoría para todos los efectos administrativos y fiscales definidos en la Ley 617 de 2000, basado en el hecho de haber recaudado durante el año 2022 la suma de \$10.821.354.000 de ingresos corrientes de libre destinación; además los gastos de Funcionamiento representaron el 70,53% de sus ICLD

Lo relacionado con la dinámica presupuestal, y como quiera que deba indicarse situaciones básicas del componente, la comisión auditora observó solo aquellos recursos cuya fuente corresponden a la competencia de la CGDC, así:

1. En lo que se refiere a los ingresos, la comisión tendrá en cuenta la ejecución del presupuesto correspondiente a la Unidades Ejecutora Nos. 03 – Alcaldía, en el entendido que solo esa Unidad percibe aquellos recursos denominados ICLD, el valor recaudado correspondió a la suma de \$10.821.354.000 y la Unidad 05 – Fondo de Seguridad, que, aunque no son ICLD, son competencia de la CGDC para su vigilancia y control, con \$695.156.000.



2. Los gastos que se intervendrá corresponden a las Unidades Ejecutoras Nos. 03 – Alcaldía, 04 – Fondo Local de Salud (solo los gastos diferentes al SGP) y 05 – Fondo de Seguridad; incluye igualmente los presupuestos del Concejo y Personería Municipal

Las Reservas presupuestales registradas al final de la vigencia, según lo definido por la administración en documento denominado Listado de Compromisos – Reservas de Apropriación Constituidas, según el Decreto No. 004 del 19 de enero de 2024 alcanzaron los \$ 11.793.081.488,00, por Unidad Ejecutora las cantidades definidas fueron las siguientes:

Unidad 05: Fondo de Seguridad: ...119.000.000,00		
Unidad Otras Transferencias Corrientes de Otras Entidades		
Con	Destinación	Específica
legal.....	11.674.081.488,00	

Las cuentas por pagar se constituyeron mediante el Decreto No. 003 del 19 de enero de 2024 por un valor de \$ 5.574.234.579,00

Al final de la vigencia, los ingresos efectivamente recaudados para las Unidades Ejecutoras decretadas en el presupuesto, y que perciben ICLD o recursos propios de destinación específica fueron:

- Derechos de juego de suerte y azar.....32.000.000,00
- Estampillas pro Ancianos.....451.901.360,00
- Ingresos corrientes de libre destinación2.542.421.916,63
- Retiros Fonpet.....10.068.800,00
- SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.....210.156.676,00
- SGP Asignación Especial.....88.710.179,00
- SGP Propósitos Generales Libre Destinación mun 4,5,6623.920.096,00
- SGP Libre Inversión.....309.740.215,67
- SGP Salud Pública.....118.823.622,00
- Sobretasa Fondo de Seguridad.....270.022.541,00
- Venta de bienes y servicios con destinación esp legal.....898.201.042,26



4. Los gastos, al igual que en los ingresos se hará énfasis en la Unidad 03, denominada Alcaldía, ya que es en ella donde se recibe el 100% de los recursos denominados ICLD o Recursos con destinación específica pero que son generados por el municipio a través de diferentes conceptos; para la vigencia auditada, el presupuesto fue de \$63.459.245.180,79, la ejecución fue de un valor de \$54.136.029.215,78 alcanzando un 85,31%, indicador que puede considerarse como moderado, ya que no alcanza a cubrir las necesidades de la población.

Al interior de los gastos se destacan los Gastos de Inversión con un total apropiado por \$53.552.441.210,79, los compromisos por valor de \$51.224.925.663,98, equivalente al 95,65% del total programado; los Gastos de Funcionamiento con \$6.571.797.319 alcanzaron compromisos por valor de \$5.702.115.938 alcanzaron una ejecución del 86,78%; estos gastos, en el presupuesto total de gastos los compromisos alcanzaron una participación con 94,91%, del total de gastos.

Tomando como referencia los ingresos efectivamente recaudados en la Unidad 03 que fueron \$54.136.029.215,78 contra los gastos, comprometidos, que ascendieron a \$60.230.260.937,38, tendríamos que hubo un Déficit presupuestal que ascendió a \$-6.094.231.722, situación que pudo derivarse de una ejecución deficiente por parte de la administración, ya que el dinero público deja de cumplir con la función social o de funcionamiento para los que fueron determinados, y que no son otros que satisfacer las necesidades de la población del municipio; sin embargo se hace la salvedad, que al igual que los ingresos.

El detalle de las operaciones de los diferentes ingresos que conforme al Estatuto de Renta del Municipio, así como los gastos apropiados se muestran en los papeles de trabajo que hacen parte del presente informe.

El Cierre de la Vigencia Fiscal presentado por la entidad y verificado por la auditoría tiene como objetivo determinar el Superávit o Déficit del Municipio de Chiriguaná, resultado de las operaciones efectuadas durante el ejercicio de la vigencia actual. Para tal fin, es indispensable conocer de las disponibilidades de recursos y las exigibilidades por cada una de fuentes de financiación. Esta actividad definida en el Plan de Trabajo a desarrollar en la auditoría pudo ser contrastada ya que la administración aportó el respectivo informe.

Para la vigencia de 2023 el municipio de chiriguana presento cierre fiscal con un déficit por un valor de \$-28.408.613.343,30.



Lo que lo pone en un gran riesgo, en donde lo mejor para el municipio de chiriguana es acogerse a La Ley 550 de 1999, establece la intervención del Estado en la economía, en desarrollo de los artículos 334 y 335 de la Constitución, con el fin de promover la reactivación y el empleo, mediante la celebración de acuerdos de reestructuración a favor de las empresas que se encuentren en dificultades para atender sus obligaciones pecuniarias y que, no obstante, se consideren económicamente viables.

Respecto de la Materialidad para el componente se dio de la siguiente manera en lo que respecta a los ingresos:

- ✓ Monto para la materialidad: \$54.136.029.216
- ✓ %aplicado: 2.50%
- ✓ Valor de Materialidad: \$1.353.400.730

Para los gastos:

- ✓ Monto para la materialidad: \$60.230.260.937
- ✓ %aplicado: 2.50%
- ✓ Valor de Materialidad: \$1.505.756.523

Atendiendo lo requerido por el órgano de control, la entidad presentó los informes en los formatos establecidos para el tema presupuestal, y que en su conjunto corresponden a información de ingresos, gastos, compromisos, pagos, modificaciones y las cuentas por pagar, todo lo anterior con corte a diciembre 31 de 2023

2.5.2. Opinión

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor determinó que la opinión sobre el presupuesto es Negativa al obtener 16,8% de calificación.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	70,0%			10,5%	16,8%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	70,0%			14,0%		Negativa



En opinión de la Contraloría General del Departamento del Cesar y debido a que se presentaron inconsistencias significativas materiales que se describen en las observaciones registradas en el informe, en cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto o Decreto 111 de 1996, y demás normas concordantes y criterios aplicables se da la opinión arriba registrada.

El Macroproceso como tal tuvo la siguiente opinión, resultante de aplicar los conceptos de eficacia, eficiencia y economía:

TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	85,0%	97,1%	95,0%	83,7%	50,2%
---	------	-------	-------	-------	-------	-------

Tal como muestra la gráfica, la opinión o concepto es del 50,2%, indicador que se enmarca como Con Salvedades

2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN

El Control Fiscal viene definido en el artículo 2° del Decreto 403 de 2020, como “La función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.”

Durante la evaluación de esta variable se realizó el examen de la eficiencia y eficacia de la entidad en cuanto a la administración de los recursos públicos en general.

La gestión y resultado de la administración para el período 2023, tiene su soporte en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, denominado “**CHIRIGUANÁ AL ALCANCE DE TODOS**”, adoptado mediante el Acuerdo No. 005 del año 2020; la estructuración de los Planes de Desarrollo es la expresión que identifica el Plan de Desarrollo. El cual ha surgido de los anhelos de las comunidades y transformar su realidad económica y social, mediante una



propuesta amplia con gran sentido de pertenencia con el territorio, incluyente, participativa, respetuosa de las diferencias, consiente desde lo ambiental, procurado el bienestar de todos, orientado a cerrar las brechas sociales, fomentando la productividad sostenible, fortaleciendo la institucionalidad en búsqueda de mejores resultados sociales.

El cambio generacional en Chiriguaná está ocurriendo con la llegada de la cuarta revolución, por lo que es otro el escenario para nuestro gobierno, son otras las expectativas en un mundo más globalizado y no pueden ser las mismas formas de brindar soluciones a las necesidades de nuestro pueblo.

Es por eso por lo que a través de la confianza depositada por la población de Chiriguaná a nuestra propuesta de gobierno realizaremos una nueva proposición para una nueva Chiriguaná, con una forma de gobernar más participativa, interactiva, eficiente y orientada a brindar soluciones ajustadas a las nuevas formas de administrar y asumiendo los retos que nos trae la época actual.

Las condiciones cambiantes que nos exigen actuar de manera sensata y responsable con nuestro municipio, comprometidos con el bienestar general, sobre todo con los más necesitados y acompañados de Dios, con un pensamiento progresista e incansable determinación de servicio, preservando la unidad y la armonía entre nuestra gente, la naturaleza, resguardando los valores democráticos, con espíritu altruista y con un alto grado de responsabilidad social.

En estos momentos encaminados a la paz, la reconciliación, la legalidad y la creación de oportunidades de progreso desde nuestro territorio, ofrecemos como política de gobierno este plan de desarrollo orientado para que, en el conglomerado de ciudadanos asentados en el territorio local, encuentren un “CHIRIGUANÁ AL ALCANCE DE TODOS”.

Se torna imperioso para la administración gozar de un PD debidamente concertado, que propicie principios participativos, y sepa interpretar la realidad socioeconómica e idiosincrasia de la comunidad, para en esa misma medida, permitir una debida gobernabilidad y gobernanza del mandatario de turno.

El documento denominado “Chiriguaná al Alcance de Todos”, es la materialización de una gran labor realizada con amor y compromiso, en donde de forma conjunta, tanto nuestro equipo de trabajo como una serie de actores importantes del sector público y



privado, se permitieron construir un PD que recoge nuestras líneas de pensamiento y de acción para los siguientes cuatro años administrativos del municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, Chiriguaná Al Alcance de Todos, parte de los principios y valores propios de los Chiriguaneros; esto es, en sus fundamentos, en su cultura, en su forma de actuar, pensar, expresarse, y, en fin, de toda la cosmovisión que rodea tan hermosa población.

En el PD se presentan cuáles son los problemas principales por los cuales atraviesa Chiriguaná. Luego se expone el Modelo de Desarrollo para el municipio, análisis que ha permitido detectar y estructurar los principales elementos que soportan este PD, en las siguientes dimensiones:

- DIMENSIÓN 1: EQUIDAD SOCIAL AL ALCANCE DE TODOS.
- DIMENSIÓN 2: CALIDAD DE VIDA AL ALCANCE DE TODOS.
- DIMENSIÓN 3: TODOS A TRABAJAR.
- DIMENSIÓN 4: SEGURIDAD, ORDEN Y LEGALIDAD PARA TODOS.
- DIMENSIÓN 5: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, EL PRESENTE Y FUTURO DE TODOS

El Plan tiene como principios: Nuestro Municipio, Vida, Participación, Pluralismo, Bien Común, Institucionalidad, Transparencia, Responsabilidad y Deliberación.

Objetivo General: Hacer de Chiriguaná un municipio más equitativo, con mejor calidad de vida para nuestra gente, con empleo sostenible y opciones para la generación de ingresos productivos, con respeto de las instituciones y de la cosa pública, responsable con el ambiente y potencializando con nuestras acciones en lo local y regional; un municipio orientado a la promoción de desarrollo integral de nuestra tierra y nuestra gente

Misión: nuestras acciones de gobierno se realizarán al servicio de la comunidad de puertas abiertas, con atención cordial y eficiente, transparente, de cara a nuestra población con sentido social y orientada a resultados con amplia participación de las comunidades y brindando espacios democráticos que permitan la reorientación de las metas de satisfacción social. Lo anterior, bajo parámetros de planificación estratégica y justicias social, buscando siempre: el bien común, la paz, la generación de ingresos, la producción sostenible, la promoción de la educación, la cultura, el patrimonio local, el deporte, la



preservación ambiental, la protección a las comunidades vulnerables, y en especial de la niñez y la mujer, siempre de la mano de Dios, para servirle a nuestra gente con compromiso y dedicación. Cumpliendo los postulados del buen gobierno, competencia, concurrencia, subsidiaridad, complementariedad y cumplidora de los compromisos de la gestión pública con equidad social, eficacia, eficiencia, inclusión y participación

Visión: Con nuestras acciones de gobierno orientaremos al municipio de Chiriguana Cesar al desarrollo sostenible de nuestro pueblo, consolidando una nueva imagen de desarrollo social y económico, más participativa, emprendedora, saludable, educada, respetuosa de DIOS, la naturaleza, la familia y comprometido con el trabajo y las oportunidades, para lograr entre todos una nueva Chiriguana; con una forma de gobernar más participativa, interactiva, eficiente, orientado a brindar soluciones ajustadas a las nuevas formas de administrar, y asumiendo los retos que nos trae la época actual. Preservando nuestra cultura e impulsando el desarrollo desde las potencialidades de nuestra tierra y decididos a consolidarnos como territorio de progreso y paz, para nuestro beneficio y de las nuevas generaciones, con una economía dinámica con identidad productiva y sostenible ambientalmente, consientes y protectores de las amplias posibilidades de aprovechamiento de los recursos naturales y el talento de nuestra gente, integrados a los procesos económicos regionales y nacionales, conocedor de los avances sociales y tecnológicos de nuestro tiempo, y las oportunidades que ellos brindan, comprometidos con la solidaridad y convencidos de que “entre todos impulsaremos nuestro desarrollo” para lograr para nuestro municipio la “CHIRIGUANÁ AL ALCANCE DE TODOS”.

Estructura del Plan:

Tabla No. 03

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SECTORES
01	EQUIDAD SOCIAL AL ALCANCE DE TODOS	1.1. 1.2. 1.3. 1.4. 1.5. 1.6.	Educación Salud Agua Potable y S. Básico Recreación y Deporte Cultura Vivienda y Ordenamiento Territorial
02		2.1. 2.2. 2.3. 2.4. 2.5.	Acuerdo lucha contra el hambre Infancia y adolescencia Juventud Tercera Edad Mujeres



		CALIDAD DE VIDA AL ALCANCE DE TODOS	2.6. 2.7. 2.8. 2.9.	Personas Condición Discapacidad Víctimas Ético Migrantes
03		TODOS A TRABAJAR	3.1. 3.2. 3.3. 3.4.	Promoción del Desarrollo Agropecuario Vías y Movilidad Servicios Públicos
04		SEGURIDAD Y LEGALIDAD PARA TODOS	4.1. 4.2. 4.3. 4.4.	Paz, Seguridad y Convivencia Ciudadana Infraestructura para el desarrollo municipal Participación Ciudadana Fortalecimiento Institucional
05		SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, EL PRESENTE Y FUTURO PARA TODOS	5.1. 5.2.	Prevención y Atención de Desastres Sostenibilidad Ambiental

Atendiendo lo anotado la Contraloría General del Departamento del Cesar - CGDC, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Para alcanzar este propósito el Plan de Desarrollo del Municipio de Chiriguaná para el Periodo Constitucional 2020 -2023 denominado CHIRIGUANÁ AL ALCANCE DE TODOS, contiene: 5 dimensiones que cubre 25 sectores, tal y como se muestra en la tabla precedente.

Estas acciones se llevarán a cabo con un presupuesto planteado en el Plan Plurianual de Inversiones por un valor de \$318.530.498.873, distribuidos por anualidad de la siguiente manera:

- Año 2020: \$138.094.735.360
- Año 2021: \$ 58.783.747.345
- Año 2022: \$60.122.934.714
- Año 2023: \$61.529.081.453

2.6.1. Fundamento del Concepto



Al aplicar el Papel de Trabajo PT 12-AF denominado Matriz Evaluación de Gestión fiscal territorial – Versión 2.1., Planes Programas y Proyectos a la Alcaldía del Municipio de Chiriguaná - Cesar para la vigencia fiscal 2023, la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC, considera una Gestión de Inversión y del Gasto Con Observaciones con un porcentaje del 35,1%, como se evidencia a continuación:

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	35,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
							Favorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	100,0%	95,0%	38,7%		

El Plan de Desarrollo del Municipio de Chiriguaná - Cesar para el período 2020-2023 denominado “CHIRIGUANÁ AL ALCANCE DE TODOS”, fue aprobado mediante el Acuerdo No. 005 del año 2020, proferido por el Concejo Municipal; la estructura en cuanto a sus Ejes Estratégicos son: 01. Equidad Social al Alcance de Todos; 02. Calidad de Vida al Alcance de Todos; 03. Todos a Trabajar; 04. Seguridad y Legalidad para Todos; y 05. Sostenibilidad Ambiental, El Presente y Futuro de Todos. Los proyectos de inversión seleccionados como muestra para su verificación fueron obtenidos de la información contenida en la cuenta rendida a diciembre 31 de 2023, Formato 12. Proyectos de Inversión.

Página 30 de 72

Para cumplir con el procedimiento de la auditoría, se seleccionó un total de cinco (5) proyectos por valor de \$17.305.078.319 cuya fuente de financiación correspondieron a los recursos del SGR, ello en razón a que en primera instancia no se conoció de la existencia de proyectos con recursos generados por la entidad. El examen y verificación evidencia que las diferentes actividades ejecutadas para cada proyecto estuviesen orientadas al objeto del proyecto; la medición de los conceptos que permitieron obtener la Opinión Favorable fueron los siguientes:

- Eficiencia, con el 94, %
- Eficacia, el 100%
- Efectividad-Impacto con 80%, y
- Coherencia, con el 100%



Los indicadores evidencian que la administración hizo un uso razonable de los recursos, y que la gestión fiscal de proyectos guardar relación con sus objetivos y metas.

Muestra de Proyectos y sus Avances:

Actividades	100,00%			100,00%					80,00%				100,00%	
	Eficacia			Eficiencia					Efectividad-impacto				Coherencia con objetivos misionales	
	Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma			Resultado %	Cobertura		Satisfacción	Resultado %	Puntaje atribuido
	Meta Programada	Meta Cumplida		Presupuesto definitivo	Presupuesto Ejecutado	Programación (meses)	Ejecución (meses)	Beneficiarios proyectados		Beneficiarios Cubiertos	Satisfacción Beneficiarios			
PROYECTO DE TRANSPORTE ESCOLAR	524	524	100	\$ 871.488.000	\$ 871.488.000	100	100	5,04	524	524	100	100	2	
PRYECTO CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO	1	1	100	\$ 506.228.672	\$ 506.228.672	100	100	2,93	5.350	5.350	100	100	2	
PROYECTO DE PAVIMENTACION RURAL	9	9	100	\$ 11.674.081.488	\$ 1	25	1	67,46	4.550	0	0	0	2	
PROYECTO DE ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS RECLUSOS	38	38	100	\$ 236.744.971	\$ 236.744.971	100	100	1,37	38	38	100	100	2	
CONSTRUCCION DE ANDENES	16353	16353	100	\$ 4.016.535.188	\$ 4.016.535.188	100	100	23,21	21.300	21.300	100	100	2	

Se puede evidenciar que los avances son significativos en cada uno de los proyectos presentándose algunos proyectos que aún no se han finalizado y cuentan con un avance de cumplimiento aceptable.

2.6.2. Concepto Favorable

La Contraloría General del Departamento del Cesar - CGDC como resultado de la auditoría realizada, conceptúa y opina que la Gestión, es Con Observaciones con un porcentaje de 35.1% producto de Gestión de la Inversión y del gasto, y dentro de este Componente están la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRROL FISCAL INTERNO.



La Oficina de Control Interno está determinada al más alto nivel en el mapa de procesos institucional, cumpliendo con lo estipulado en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017. La Oficina de Control Interno no ha logrado un trabajo armónico, integral y sostenido de los sistemas: control interno, gestión de calidad y desarrollo administrativo a través de mediciones, análisis, evaluaciones y seguimiento de cumplimiento de los principios de la administración pública y los roles del control interno para asegurar la efectividad de las metas, objetivos y misión institucional.

En cumplimiento de la normatividad vigente Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, la Oficina de Control Interno creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la alcaldía de Chiriguana mediante Resolución No 408 del 16 de septiembre de 2021 y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno a través del acto administrativo Resolución 408 del 16 de septiembre de 2021. Las funciones de los comités fueron socializados a todos los miembros como quedo registrado en las actas.

Dentro del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI considera el ejercicio del control interno como transversal a las demás dimensiones. La estructura del MECI está integrada por cinco componentes y asignación responsabilidades frente a la gestión de riesgos y el control (enmarcado los Lineamientos Estratégicos y las Tres Líneas de Defensa), no siendo tarea exclusiva de las Oficinas de Control Interno.

Los componentes que contempla la actualización son: Ambiente de control, Evaluación de riesgos, Actividades de control, Información y comunicación y Actividades de monitoreo.

En este caso se continúa con los mismos elementos de evaluación independiente, apoyándonos en los aspectos referenciados en la encuesta FURAG para el caso de evaluación del sistema de control interno. Los resultados por componente del MECI se muestran a continuación:

COMPONENTE 1. AMBIENTE PROPICIO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL

Fortalecer el Ambiente de Control mediante el desarrollo de las otras dimensiones del MIPG.: Se verificó lo relacionado con el Talento Humano; Direccionamiento Estratégico



y Planeación; Gestión para Valores con Resultados; Evaluación de Resultados; Información y Comunicación y Guía del Conocimiento y la Innovación.

Asignar las responsabilidades en relación con las líneas de defensa del MECI:

Actualmente no se han definido el rol para cada una de las líneas de defensa, no se definen responsabilidades, acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo. La Alcaldía está en mora de empezar a construir bajo orientaciones y metodologías MIPG, una verdadera política de administración del riesgo.

COMPONENTE 2. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La entidad no cuenta con los mapas de riesgos conforme a lo establecido en la Guía para la administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se han identificado acciones en el Plan Anticorrupción que identifican algunos riesgos, pero no se ha asumido la orientación hacia una política de administración del riesgo. Se torna difícil realizar una evaluación objetiva al respecto.

COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Fortalecer el desarrollo de las actividades de control a partir del desarrollo de las otras dimensiones de MIPG.

El seguimiento sistemático a las autoevaluaciones del Modelo MIPG y a los planes de acción que de ellas se desprendan, fortalecen el desarrollo y avance del modelo.

A pesar de contar con los Planes de Acción y el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, la Gerencia de Planeación no ha estandarizado formatos de reporte ni los responsables de entregarlos son oportunos, lo que retrasa acciones de evaluación y ajuste.

Asignar las responsabilidades en relación con las líneas de defensa del MECI: No se ha definido el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo.

COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

No se ha definido políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la entidad, no se obtiene,



genera y utiliza información relevante y de calidad, no se comunica internamente la información requerida para apoyar el funcionamiento del Sistema de Control Interno o se coloca a disposición en un sistema interno de consulta y no se hace retroalimentación con los grupos de valor.

Asignar las responsabilidades en relación con las líneas de defensa del MECI: No se ha definido el rol para cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, así como los mecanismos para la prevención y evaluación.

COMPONENTE 5. ACTIVIDADES DE MONITOREO

Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad.

La Alcaldía no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos acorde con la estructura administrativa y con las funciones y responsabilidades inherentes a la operación interna y a la atención al ciudadano. Estas actividades se vienen dando sin que exista una ruta expedida y adoptada por lo que la medición de la gestión en este aspecto se ve limitada al rol de la Oficina de Control Interno en la asesoría y el acompañamiento.

Asignar las responsabilidades en relación con las líneas de defensa del MECI: Actualmente no se han definido el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo.

Conclusión General:

La Administración no presenta situación de mejora con respecto a lo indicado en el informe pormenorizado anterior. Se considera que el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG adecuadamente implementado para la Alcaldía va a ser el derrotero para construir una buena gestión y adecuado desempeño institucional. Los autodiagnósticos correctamente aplicados y la construcción de los planes de acción, priorizando las actividades de acuerdo con las capacidades financieras, humanas y de organización siempre van a conducir a un mejoramiento continuo, lo que necesariamente va a presentar logros y avances, en ciertos momentos más acelerados que en otros dependiendo también de que la alta dirección y el equipo responsable asuman su compromiso institucional hacia la buena gestión.



El Municipio de Chiriguana viene sosteniendo la implementación del MIPG. De igual manera el Plan Anticorrupción, elaborado bajo un concepto eminentemente acorde a los direccionamientos del MIPG, contribuiría enormemente con la organización administrativa y el mejoramiento de la gestión que es en últimas el objetivo central que se busca. La Alta Dirección y el Comité Institucional de Gestión y desempeño están llamados a jugar un papel de real importancia en este proceso.

La oficina hizo los siguientes seguimientos a temas sensibles como:

Austeridad del Gasto:

Los gastos por servicios personales no presentan comportamientos atípicos que ameriten revisión y su tendencia es la normal.

No se presenta movimiento en Servicios Personales Indirectos, se mantiene la misma participación que en el trimestre anterior.

SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN: Fueron verificados lo concerniente a la Gestión del Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites; Rendición de Cuentas; Atención al Ciudadano; Transparencia y Acceso a la Información; incluyó la revisión y verificación de las Actividades, Metas de Productos para cada uno de los subcomponentes; resultados que se muestran en los anexos que se insertan en los papeles de trabajo.

Además de los seguimientos anotados, la oficina igualmente verificó lo concerniente al Control Interno Contable y la aplicación de la Ley 1712 de 2014 que garantiza Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública, tema éste que se hace visible a través de la página web del municipio.

El Acuerdo 565 de 2016, modificó los componentes que hacen parte de la Evaluación del Desempeño Laboral, incluyendo un peso porcentual correspondiente al 10% a la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias, que debe hacer el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004.

INFORME PORMENORIZADO DE CONTROL INTERNO:



La Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Chiriguana, dando cumplimiento al Art 9° de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1499 de 2017-Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, presenta el Informe Pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno del período referenciado, apoyándose en los resultados arrojados con el proceso y estado de avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como la información reportada por las áreas responsables. Estos resultados referencian la aplicación de la encuesta FURAG II aplicada a la gestión 2021.

Apenas comienza a mostrar resultados el MIPG, pero hay que advertir que esta es una herramienta muy dinámica que involucra a todos los estamentos administrativos de la alcaldía, quienes tienen que apersonarse e involucrarse en este proceso a través de los autodiagnósticos como puntos de partida para organizar las actividades en torno al fortalecimiento, adopción y consolidación de las dimensiones del Modelo y de las Políticas, así como de las Líneas de Defensa para que se desarrollen articuladamente integrando todo el quehacer administrativo en una sola herramienta que es la que al final busca posicionar la Alcaldía en su propósito de gestión y desempeño ante sus pares a nivel nacional.

RESULTADOS DEL FURAG:

El índice de desempeño institucional refleja el grado de orientación que tiene la entidad hacia la eficacia (la medida en que se logran los resultados institucionales), eficiencia (la medida en que los recursos e insumos son utilizados para alcanzar los resultados) y calidad (la medida en la que se asegura que el producto y/o prestación del servicio responde a atender las necesidades y problemas de sus grupos de valor).

Se rindieron los informes en los formularios de reporte de Avances de la Gestión-FURAG. Según certificación de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional.

PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS: Fue formulado para ser ejecutado por Dependencias, en cada una se definió el área objeto del proceso; el término del plan fue definido desde el mes de enero hasta noviembre, así:

Gestión Administrativa y Financiera: Se revisan procesos como contratación, asistencia jurídica, impuesto predial unificado, industria y comercio, impuestos menores, control de



ingresos diarios, plan de compras, presupuesto, contabilidad, pólizas de afianzamiento, fondos especiales, etc.

Planeación, Financiera Física y Social: Plan de ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo, plan financiero, plan indicativo, plan de acción, elaboración del presupuesto, plan anticorrupción, mapas de riesgos, formulación de proyectos municipales, proyectos de inversión, banco de proyectos etc.

Gestión Educativa, Deportes, Recreación y Cultura: Políticas y programas educativos, educación por calidad, educación – gratuidad, cultura, deporte, recreación, etc.

Seguridad y Convivencia Ciudadana: Orden público, comisaria de familia, control establecimientos públicos, establecimiento de derechos, centro de convivencia ciudadana, etc.

Salud y Beneficiarios de Programas Sociales: Plan territorial de salud pública, base de datos del SISBEN, régimen subsidiado, población pobre y vulnerable, menor infractor, SAC, ETC.

Participación Ciudadana, Urbanismo y Comercio: Participación ciudadana, espacio público, control a la infancia y adolescencia, etc.

Obras públicas, medio ambiente y UMATA: Supervisión e Interventorías de obras, verificación de obras públicas, política ambiental, programas de extensión rural, atención y prevención de desastres, etc.

Gestión del Recurso Humano: Inducción y Reinducción del personal, plan de bienestar social y laboral, evaluación del desempeño, etc.

Gestión de la Información: Producción documental, recepción de documentos externos, distribución de documentos, conservación de documentos, PQR, etc.

Informes Legales de la Oficina de Control Interno: Informe Ejecutivo Anual, Informe y seguimiento del MECI, informe de control interno contable, austeridad del gasto, seguimiento al plan anticorrupción y atención al ciudadano, acompañamiento y asesorías.

2.8. CONCETO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

. CONCETO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO



Con ocasión de la auditoría practicada durante el año 2022 a las operaciones administrativas y fiscales realizadas en la vigencia 2021 a la Alcaldía del Municipio de Chiriguana - Cesar, al final del proceso resultaron ---- (---) hallazgos administrativos los cuales, conforme a los regulado por la CGDC fueron incluidos en el Plan de Mejoramiento que la entidad presentó a la CGDC, y que contiene las acciones correctivas orientadas a subsanar las causas que originaron las deficiencias detectadas, también las actividades, metas y responsables de cada uno de los procesos.

No se pudo verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas, y metas propuestas, la calificación de las dos variables fue de 0.00 como puntaje atribuido, en el entendido que no hubo ningún tipo de acciones que permitieran mitigar o subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos encontradas; debido a que la alcaldía de chiriguana interpuso un recurso de control prevalente para que fuera la contraloría nacional la que los vigilara, a lo que este órgano de control accedió; lo anterior permite afirmar que la Contraloría departamental perdió toda competencia para supervisar y hacer seguimiento a este proceso.. Lo anterior puede ser verificado en la siguiente tabla, y que hace parte de los papeles de trabajo del proceso auditor:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		#¡REF!	

Esto nos muestra que la Alcaldía de Chiriguana, no cumple con los procesos de control interno sobre seguimientos a los Planes de mejoramiento ni realiza los autocontroles necesarios para un mejor funcionamiento.

2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA



Según lo previsto, la Alcaldía del Municipio de Chiriguaná rindió la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2023 tal y como lo dispone la Resolución No. 000377 del 16 de junio de 2010, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCRIBE LA FORMA, RESPONSABLES ALCANCE Y TÉRMINO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR", la resolución anterior fue modificada con la Resolución No. 000247 del 13 de octubre de 2017, además se adopta la rendición de la contratación a través del Aplicativo SIAO bserva puesto a disposición por la AGR para sus sujetos vigilados, y deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016

Aplicado el Papel de Trabajo PT-26-AF denominado Rendición y Evaluación de Cuentas- Versión 2.1., para la vigencia 2023 objeto de la auditoría, se determinó una calificación de 80.7 de CUMPLIMIENTO Y RENDICIÓN DE LA CUENTA, rango que permite enmarcarlo en el concepto favorable.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	83.8	0.1	8.38
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83.8	0.3	25.15
Calidad (veracidad)	83.8	0.6	50.29
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			83.8
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

La calificación es la derivación de cumplir con los criterios definidos en el formato, y que corresponde a oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en los 36 formatos que componen la cuenta del ente territorial.

Tal y como consta en la lista de chequeo aplicada a la rendición de la cuenta, la Alcaldía del Municipio de Chiriguaná aportó oportunamente la cuenta identificada con el número 2023-13, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023, en sistema electrónico de rendición de cuentas SIA. Módulo de rendición de cuentas la cual fue cerrada correctamente, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No 000377 del 16 de junio de 2010; cuyo término máximo para realizar la rendición de la misma que era hasta el 28 de febrero de 2024.

2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA



La Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado de la Auditoría adelantada a la Alcaldía del Municipio de Chiriguaná - Cesar, vigencia 2023, fenece la cuenta rendida, como resultado de la Opinión Financiera Limpia o Sin Salvedades, la Opinión Presupuestal Negativa, y el Concepto sobre la Gestión, Con Observaciones, con lo que arrojó una calificación consolidada de 80.2% puntos; como se observa en las siguientes tablas:

LOGO

CONTRALORÍA TERRITORIAL
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

SUJETO DE CONTROL		ALCALDIA DE CHIRIGUANA CESAR							
PVCFT									
VIGENCIA AUDITADA		2023							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	0,0%		0,0%	15,1%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Negativa	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	35,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	100,0%	95,0%	95,0%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	85,0%	97,1%	95,0%	83,7%	50,2%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%			75,0%	30,0%	Con salvedades
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		75,0%	97,1%	95,0%		80,2%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		SE FENECE	

2.11 Observaciones de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron Ocho (8) observaciones administrativas como se relacionan a continuación, con los alcances determinados por el equipo auditor:

Tabla No. 06

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	CUANTÍA EN \$
Administrativos (Total)	7	N/A



• Disciplinarios		N/A
• Penales		N/A
• Fiscales		
• Sancionatorios		N/A
TOTAL	7	

2.12. Denuncias Fiscales:

Por recomendación de la Dirección de Control Fiscal de la CGDC, el resultado de los hechos objeto de la denuncia fueron consignados en un informe aparte del presente y presentado a la dependencia citada para su evaluación y conformidad.

2.13. Plan de Mejoramiento

Concluido el proceso auditor adelantado a la Alcaldía del Municipio de Chiriguaná - Cesar, la entidad está en la obligación de formular un Plan de Mejoramiento una vez liberado el informe final que deberá ser presentado a la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC conforme lo reglamentado en la Resolución No. 000375 de 2010 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe final comunicado por la Dirección Técnica de Control Fiscal

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,


CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO
Contralor General Del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: Comisión Auditora
Revisó: Jaime Orozco Pitre – Líder de la Auditoría
Aprobó: Carlos Cassiani Niño – D.T Control Fiscal



3. MUESTRA DE AUDITORÍA EJECUCIÓN

3.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Verificado el aplicativo SIAObserva correspondiente a la vigencia 2023, la Alcaldía del Municipio de Chiriguana - Cesar suscribió un total de 322 contratos por valor de \$35.111.423.687 el 100% de los contratos informados según el registro del formato correspondieron a recursos propios Y SGP, es decir, la CGDC tiene competencia absoluta para su intervención En los contratos de Recursos Propios. La muestra definida inicialmente para el desarrollo de la auditoría fue de 43 contratos por \$3.603.938.209, cifra que equivale al 13.35% de los contratos suscritos con la fuente antes anotada, así:

Tabla No. 07

Tipo de contrato	Cantidad	Valor
Comodato	1	-
Consultoría	1	32.130.000,00
Obra	16	28.141.026.965,00
Otro Tipo de Contrato	6	981.208.202,00
Prestación de Servicios	290	5.265.324.236,00
Suministro	8	691.734.284,00
Total general	322	35.111.423.687,00

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros, la contratación cumple con los principios de eficacia y economía, sin embargo, se encontraron algunas observaciones que se describen en el cuerpo de este informe.



HOJA DE CALIFICACIÓN				
ENTIDAD	CHIRIGUANA- CESAR			
VIGENCIA	2023			
CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	533	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$ 15.571.103.522,00	PROYECTO
				TIPO DE GASTO
				CONTRATO
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	43	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	\$ 3.764.133.227,00	NUMERO DE CONTRATO
PRINCIPIOS	RESULTADO		CALIFICACION	TIPO DE MONEDA
EFICACIA	82,55%		EFICAZ	TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO
ECONOMÍA	83,13%		ECONOMICO	VALOR CONTRATO EN PESOS

A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación, representados en el número de contratos definidos para la muestra se registran en la siguiente tabla:

Tabla No. 08



NUMERO DEL CONTRATO	NIT	ONTRATIST	CONCEPTO	VALOR
MSMC-017-2023			*SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS ADSCR	31.664.411,00 \$
MSMC-019-2023			PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL SEÑOR ALCALDE, CONSEJALES Y PERSONERO	31.950.000,00 \$
MSMC-020-2023			PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUTAR LA CULMINACIÓN D	27.670.000,00 \$
MSMC-021-2023			AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER L	28.220.000,00 \$
MSMC-018-2023			*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCA	19.999.181,00 \$
CPSP-306-2023			PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA ARMONIZACION DEL "COAF" COMPONENTE	32.000.000,00 \$
CPSP-305-2023			PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL ANALISIS SITUACIONAL DE SALUD 2023, B	32.000.000,00 \$
SAMC-010-2023			REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO	119.000.000,00 \$
MSMC-015-2023			*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA DURANTI	29.970.000,00 \$
MSMC-016-2023			*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚB	29.915.000,00 \$
CPSP-297-2023			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FIS	31.970.410,00 \$
MSMC-014-2023			APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LA REALIZA	21.505.081,00 \$
SAMC-009-2023			IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION DE LOS DELITOS DE EL ABIG	112.137.500,00 \$
MSMC-013-2023			SUMINISTRO DE RADIOS PROFESIONALES PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚB	30.000.000,00 \$
SAMC-008-2023			*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELECTRONICOS E HIDE	206.767.019,00 \$
CPSP-136-2023			ALOJAMIENTO MIEMBROS FUERZA PÚBLICA	30.185.733,00 \$
MSMC-012-2023			SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS DE OFICINA PARA EL BUEN D	27.164.200,00 \$
SAMC-006-2023			IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	313.430.040,00 \$
CPSP-249-2023			PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE RATEGIAS DE	11.250.000,00 \$
CPSP-242-2023			PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ANTE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO Y	11.416.000,00 \$
SAMC-005-2023			IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE COMPRENSION DE LECTURA, ORTOGRAFIA Y P	300.083.200,00 \$
CPSP-233-2023			PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SALU	15.000.000,00 \$
CPS-203-2023			PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION PARA APOYAR EN LA COORDINA	12.500.000,00 \$
CPSP-190-2023			PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORA JURIDICA PARA LA DEFENS	31.533.000,00 \$
CPSP-187-2023			PRESTACION DE SERVICIOS PRESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAM	20.416.000,00 \$
CPS-185-2023			PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ANTE EL CENTRO VIDA DEL ADUL	11.666.000,00 \$
CPSP-157-2023			PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SI	33.000.000,00 \$
MSMC-011-2023			SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA,	31.032.000,00 \$
CONVENIO-002-2023			DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL ACCESO DE JOVENES EN CONDICION DE POBRE	113.680.000,00 \$
MSMC-010-2023			SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUN	29.120.000,00 \$
LP-002-2023			SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PTAP VI	331.670.091,00 \$
MSMC-006-2023			PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISION Y PRESENTACION DE E	31.000.000,00 \$
CONVENIO-001-2023			CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENC	270.275.574,00 \$
MSMC-005-2023			PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚE	30.185.733,00 \$
SASIP-002-2023			SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTOS Y ELEMENTOS DE ASEO DE COCINA PARA GARA	236.744.971,00 \$
CPSP-127-2023			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA	10.000.000,00 \$
SAMC-003-2023			CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA SEDE DEL COLEGIO RAFAEL AR	310.086.247,00 \$
SAMC-001-2023			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL,	146.700.000,00 \$
CPS-095-2023			PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS INCENDIOS Y CALAMIE	97.430.029,00 \$
SAMC-002-2023			MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON EQUIPO SUCCIONF	311.681.180,00 \$
CPSP-053-2023			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESIÓNALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAM	14.000.000,00 \$
CPS-054-2023			PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ANTE EL CENTRO VIDA DEL ADUL	6.000.000,00 \$
MSMC-001-2023			INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CON	31.919.609,00 \$
			TOTAL	3.603.938.209,00 \$

Ante la duda sobre la cantidad de contratos suscritos por la entidad, la comisión auditora contrastó la información reportada en el SIA Observa con la encontrada en SECOP I, verificando que efectivamente no se reportó en el aplicativo SIA OBSERVA la contratación completa y necesaria para, durante la Fase de Planeación definir una muestra acorde con la real situación de la contratación.



Observación contratación

Hallazgo No. 01 – Gestión Contractual – deficiencia en la elaboración de estudios previos (contratos de prestación de servicios)

Condición: La alcaldía municipal de Chiriguana-Cesar presenta deficiencias en la elaboración de los estudios previos de la contratación ejecutada durante la vigencia auditada, referente a los contratos de prestación de servicios ya que entre otros no se determina entre otros experiencia (general y específica) de quien preste el servicio de conformidad con el objeto contratado, no se describe en detalles las condiciones técnica ni se justifica su valor, de igual manera no se detalla el plan de trabajo PDT, PAA e inscripción nombre del proyecto de inversión (CODIGO BPIN)

Criterio: Decreto 2474 de 2008 ley 1150 de 2007

Causas: Desconocimiento De Normas

Efecto: Cualquier falencia en la elaboración de los estudios previos, se podría ver reflejada en una inadecuada ineficaz ejecución de los contratos, a la observación se le da una connotación de **alcance administrativa**.

No se presentaron contradicciones por parte del ente auditado, por lo tanto queda en firme ésta observación y se convierte en un hallazgo de tipo administrativo.

Hallazgo No. 2 (Contratación)

Condición: A pesar de tener una dependencia encargada de ejercer las funciones de almacén de la alcaldía, se pudo observar que en la oficina de almacén no se encontró registro de las entradas y salidas de almacén referente a los suministros objeto de la muestra, lo que refleja falta de control de control de los bienes e insumos que adquiere la entidad,

Criterio: Ley 87 de 1993,

Causa: Ausencia de controles para la adquisición y compra de bienes, materiales e insumos.



Efecto: Ineficiencia administrativa, posibilidad de presentarse perdidas en los bienes adquiridos, la Connotación la de la observación es de carácter **administrativa**.

No se presentaron contradicciones por parte del ente auditado, por lo tanto queda en firme ésta observación y se convierte en un hallazgo de tipo administrativo.

4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS FISCALES: El equipo auditor, como se consignó en uno de los apartes del informe, recibió Una (1) denuncias, los informes respectivos se elaborarán aparte, es decir no se incorporarán al presente informe preliminar.

5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

5.1. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCEIRA

5.1.1. Efectivo y Equivalente al Efectivo.

Hallazgo No. 3

Condición: La administración del municipio de Chiriguaná-Cesar, en cabeza del área Financiera está dejando transcurrir vigencia tras vigencias sin tomar decisiones que conlleven a presentar en el rubro Depósitos en Instituciones Financieras las cuentas corrientes y las de ahorros efectivamente reales, ya que presenta muchas cuentas inactivas y otras que poseen saldos mínimos, que podrían reclasificarse o trasladarse a su origen las no pertenecientes al municipio; presenta también cuentas con saldos en rojos las cuales se hace urgente entrar a depurar estas cuentas y cuentas inactivas con saldos en "0"

Criterio: Resolución 354 de 2007, Decreto 2649 de 1993, y demás normas concordantes, anexo de Depósitos en Instituciones Financieras.

Causa: Falta de gestión, descuido y control interno deficiente.



Efecto: Al presentar el Balance General con las situaciones narradas en la condición de la observación, se podría estar sobrevalorando la cuenta de Efectivo y Equivalentes al Efectivo a la cual pertenecen. La observación tiene una connotación **Administrativa**.

No se presentaron contradicciones por parte del ente auditado, por lo tanto queda en firme ésta observación y se convierte en un hallazgo de tipo administrativo.

Hallazgo No. 04 - Administrativa – Cuentas por Cobrar (Impuestos)

Condición: El Municipio de Chiriguana - Cesar, registra deficiencia en el recaudo del Impuesto Predial Unificado, se viene presentando una cartera muy alta, mayor a más de 5 años por valor \$ 9.660.442.532, que representa el 2,24 % del total de Activos.

Criterio: Resolución 354 de 2007, Decreto 2649 de 1993, demás normas concordantes, y la cuentas por Cobrar (Impuesto predial).

Causa: Falta de gestión e implementación de estrategias que conlleven a crear cultura de pago de los servicios prestados.

Efecto: Esto trae como consecuencia que se imposibilite la recuperación del valor de los impuestos por vencimiento de término; el municipio está en la obligación implementar acciones, estrategias y políticas orientadas a la recuperación de dicha cartera; A la observación se le da una connotación **Administrativa**.

No se presentaron contradicciones por parte del ente auditado, por lo tanto, queda en firme esta observación y se convierte en un hallazgo de tipo administrativo.

Hallazgo Administrativa No. 05 – Propiedades, plantas y equipos-Inventarios.

Condición: En el Municipio Chiriguana-Cesar, no se ha actualizado los inventarios de Propiedades, Plantas y Equipos, desde el ultimo Inventario que se realizó en años anteriores, no existe evidencia de la realización periódica de inventarios físicos, que de acuerdo a las disposiciones contables estas se deben de efectuar cada 3 años; en la actualidad se está avanzando con los trámites administrativos y legales para contar con la asesoría y acompañamiento en la revisión, depuración y actualización del inventario



de propiedades planta y equipos del Municipio, el cual se encuentra en su etapa de revisión.

Criterio: Resolución 354 de 2007, Decreto 2649 de 1993, y demás normas concordantes.

Causa: Falta de gestión, coordinación con la administración y más acción con el Comité de Sostenibilidad Contable; falta de control interno.

Efecto: Al tener representado Bienes en los Estados Financieros obsoletos o en desuso estos no representarían beneficio al ente Municipal, por lo tanto, se debería hacer una depuración e incorporar solo aquellos que tengan su vida útil al respectivo rubro A la observación se le una connotación **Administrativa**.

Observación No. 06 - Administrativa – Avances y Anticipos Entregados que aparecen a la vigencia 2023.

Condición: Verificada la cuenta de Avances y Anticipos Entregados, se detectó que, a 31 de diciembre de 2023, aun aparecía registrado anticipo por valor \$ 8.497.515.308 los cuales vienen reflejándose en las ultimas tres vigencias que deberá verificarse si estos ya fueron liquidados, y aun se encuentran sin descargar de los estados financieros; trayendo como consecuencia una sobrevaloración a los Estados Financieros de dicha vigencia auditada.

Criterio: Resolución 354 de 2007, Decreto 2649 de 1993, demás normas concordantes, y Relación de Avances y Anticipos Entregados.

Causa: Descuido, negligencia y falta de control interno.

Efecto: al encontrarse partidas contables que debieron desaparecer en el momento de la operación traería como consecuencia que se estuviera sobre estimando los estados financieros de la vigencia 2023. A la observación se le da un alcance administrativo.

No se presentaron contradicciones por parte del ente auditado, por lo tanto, queda en firme ésta observación y se convierte en un hallazgo de tipo administrativo.



5.2. MACRO PROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

5.2.1. Proceso Ejecución de Ingresos y Gastos

Hallazgo No. 07

Condición: Durante el año 2023 presentó un déficit acumulado por un valor de \$28.408.613.343,30 lo que pone en gran riesgo la situación actual del municipio de Chiriguana-Cesar con los proveedores y demás personas y entidades con las que el municipio presenta endeudamiento, por lo cual se recomienda tomar las medidas necesarias para salir de esta situación deficitaria.

Criterios: Constitución Nacional Artículos 334 y 335, Decreto 111 de 1996, ley 42 de 1.993, ley 87 de 1.993, ley 819 de 2003, ley 358 de 1.997, ley 617 de 2000, ley 550 de 1.999.

Causas: No se tuvo en cuenta la situación administrativa de la Oficina; Ausencia de controles efectivos que permitan en su momento advertir situaciones como las que se enuncian en la condición de la observación.

Efectos: la anterior situación trae como consecuencia que el municipio de Chiriguana-Cesar, a futuro encontrará un incremento de este déficit lo cual trae como consecuencia que esto se vuelva insostenible en el corto plazo, a la anterior observación se le da un alcance **Administrativo**.

No se presentaron contradicciones por parte del ente auditado, por lo tanto, queda en firme ésta observación y se convierte en un hallazgo de tipo administrativo.



6. ANEXO

4.1. ESTADOS FINANCIEROS

Balance General 2023

Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2023

Estado de Cambio en el Patrimonio.

Conciliaciones Bancarias recursos propios.

4.2. PRESUPUESTO:

Acuerdo que fija el presupuesto del año 2023

Ejecuciones Presupuestales de Ingreso y Gastos a 31 de diciembre de 2023

Estatuto de Presupuesto del Municipio

Cuentas por Cobrar; Reservas

Reservas Presupuestales

Cuentas por Pagar.

Cierre Fiscal 2023.